

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015 (Nº 6/2015).****ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. Román Rivero Nieto

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Agapito Arevalo Céspedes

D. Eduardo Zurita Rosales

Dña. Esmeralda Muñoz Sánchez

D. Francisco Jose Navarro Haro

D. Julián Céspedes Rodrigo

Dña. Luz María Sánchez Garcia

Dña. María Victoria Sobrino Garcia

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

Dña. Aurora López Gallego

Dña. Carmen María Mohino López

D. Jose Luis Casero Alarcos

D. Luis Ramón Mohino López

Dña. María Ángeles Malagón Rodríguez

D. Raúl Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Izq. Unida

D. Luis Angel Serrano Velazquez

D. Pedro Cesar Mellado Moreno

Sr. Interventor

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Vicesecretario

D. Joaquín Avilés Morales

Sr. Secretario

D. Luis Jesús De Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 19 de mayo de 2015 , en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Román Rivero Nieto y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

No asiste a la sesión, a la hora de su inicio, la Sra. Concejala **Dña. Mónica María Hilaria Gómez Fernández**, que se incorpora posteriormente.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y una síntesis del debate suscitado durante la sesión. En audio - acta, tramitada simultáneamente, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos durante la sesión.

:

Antes de dar inicio al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** solicita a los asistentes que se guarde un minuto de silencio como muestra de respeto y consideración a los trabajadores de GEACAM fallecidos y heridos en el accidente de tráfico ocurrido este mismo día.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los dictámenes que se indican

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de abril de 2015 (nº 5/2015).

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- PROPUESTA CONVENIO PAGO COOPERATIVA TIERRA CALATRAVA AL AYUNTAMIENTO MIGUETURRA.-

VISTA la propuesta de convenio de pago de deuda que mantiene con el ayuntamiento formulada por la Cooperativa Tierra de Calatrava cuyo texto final es el siguiente:

“ACUERDO PAGO PRIVILEGIADO CONVENIO TIERRA CALATRAVA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO MIGUETURRA

REUNIDOS

D. Bernardo Cortes Arévalo, con D.N.I 05.673.615-W, en calidad de Presidente de Tierra de Calatrava S.C. de CLM, con C.I.F F13003116, en adelante Cooperativa

D. Román Rivero Nieto, con D.N.I 05.606.433-E, como alcalde del Excmo. Ayto. de Miguelturra, con C.I.F. P1305600G, en adelante Ayuntamiento.

ACUERDAN

PRIMERO.- Compensar el saldo de facturas postconcursales con la Opción A del convenio, es decir:

32.848,83 con 20.213,15 euros, quedando un líquido a favor del Ayuntamiento por 12.635,68 euros que serían abonados “ipsofacto” a la firma del presente acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el Ayuntamiento. El resto de la deuda reconocida en la opción A, es decir, 252.798,70€ quedan afectos al orden de pagos del convenio en dicha opción A.

SEGUNDO.- Compensar el saldo permutado convertido en hipotecario en el acuerdo privado con el Banco de Santander y el Ayuntamiento con el PRESTAMO de la Sección de Crédito, es decir:

1.621.650 con 456.613,00, dando un resultado de 1.165.037 euros que serán abonados de la siguiente forma:

- Mediante el pago de 4.620 EUROS MENSUALES EN 251 CUOTA, pagaderos ultimo día de cada mes. COMENZANDO LA PRIMERA EL 01 de Junio de 2.015 Y LA ULTIIMA 01 de Mayo de 2036.
- Una última cuota de 5.417 Euros el 01 de Junio de 2036

La forma de pago de ambas será con transferencia bancaria a la cuenta designada por el Ayuntamiento.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



TERCERO.- *La venta del inmueble hipotecado y garante de esta operación, implicara necesariamente la cancelación de la carga, así mismo deberá garantizarse hipotecariamente el saldo pendiente de abono si lo hubiese; esta solución será totalmente aplicable tanto si es venta parcial o como si fuese total del inmueble.*

CUARTO. *La escritura de Constitución hipotecaria, recogerá los extremos precisos en lo concerniente a su pago y ejecución en caso contrario, los cuales serán determinados según uso y costumbre*

QUINTO.- *El plazo de pago podrá verse alterado por amortizaciones extraordinarias de cantidades iguales o superiores a 100.000 euros, serán bonificadas con 3% sobre dicho importe y se aplicara a los vencimientos más lejanos y nunca supondrá aplazamiento o posposición de los próximos.*

SEXTO.- *El impago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas, implicará el vencimiento de esta operación y su consiguiente ejecución si el Ayuntamiento lo estimase oportuno.*

SÉPTIMO.- *El importe de las amortizaciones se verá incrementado proporcionalmente a tenor de los resultados o esencialmente de los recobros de deudas u otros conceptos similares, sin que ello suponga pago anticipado pero incidiendo de forma directa en la deuda pendiente, pudiendo en su caso anular por pago total de los vencimientos más remotos.”*

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha 24 de abril de 2015.

Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda en las sesiones celebradas los días 5, 11 y 14 de mayo.

El Sr. **ALCALDE – PRESIDENTE** explica los antecedentes inmediatos del asunto que se somete a debate y consideración del Pleno y, especialmente, que la Cooperativa remitió una primera propuesta de convenio regulador del pago de la deuda garantizada con crédito privilegiado que mantiene con el Ayuntamiento de Miguelturra, y que se han ido escuchando las distintas propuestas planteadas por los grupos políticos municipales, y muy en particular, por Izquierda Unida, y que se han asumido como propias de la Corporación en su conjunto en las tres sesiones previas de la Comisión de Hacienda que se han celebrado, tal y como se refleja en sus actas. Por último, explica que los responsables de la Cooperativa Tierra de Calatrava han puesto de manifiesto que la propuesta transcrita refleja el máximo que la viabilidad futura de la entidad cooperativa permite asumir y señala que, en su opinión, se debe reconocer el esfuerzo que asume y su voluntad de asumir la deuda contraída.

En este momento, siendo las 20 horas y 15 minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala **Dª. Mónica Gómez Fernández**.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal de Izquierda Unida **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO** señala que su grupo ha efectuado propuestas de mejora del convenio con la finalidad de alcanzar un acuerdo justo para ambas partes, en el que no resultaran perjudicados los intereses de los ciudadanos de Miguelturra, y reconoce y agradece que los grupos socialista y popular del ayuntamiento las haya apoyado. Tras ello, indica que aunque algunas de sus propuestas se han incorporado al borrador de convenio, la Cooperativa no ha aceptado otras y, en concreto, con la relativa a la inclusión en el mismo de la deuda derivada de la tasa por licencias



urbanísticas y de la exigencia de un tipo de interés equivalente al euribor, a su juicio debido al previo acuerdo adoptado entre el ayuntamiento y el Banco de Santander.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala del Partido Popular **Dª. AURORA LOPEZ GALLEG** señala que lo que se propone es alcanzar un acuerdo con la Cooperativa Tierra de Calatrava que permita conciliar su subsistencia con el pago de la deuda que esa entidad mantiene con este ayuntamiento. Manifiesta que en todas las reuniones mantenidas para tratar este asunto se ha puesto de manifiesto una buena predisposición por todos los grupos políticos y, en tal sentido, se han apoyado las iniciativas de Izquierda Unida que se han comentado. Concluye señalando que, en su opinión, tras escuchar los últimos argumentos de los actuales gestores de la Cooperativa, se trata de decidir ahora si se acepta este convenio de pago valorando, de una parte, la disposición de la Cooperativa y, de otra, que el local que el ayuntamiento tiene en garantía tiene un valor real muy inferior a la deuda. Por todo ello, estima que debería alcanzarse un acuerdo unánime de la Corporación en su conjunto.

El **SR. ALCALDE – PRESIDENTE** señala que, desde el primer momento, se ha buscado obtener un acuerdo unánime de todos los grupos políticos porque lo que se dirime, a su juicio, no es sólo la devolución de la deuda municipal, sino también la viabilidad de una cooperativa agrícola y ganadera que siempre ha sido muy importante para los intereses de Miguelturra y que pretende superar los problemas económicos que ha sufrido. Señala que los acuerdos adoptados previos por este ayuntamiento en el marco del concurso de acreedores tramitado en su día han contribuido a sentar las bases de la solución al conflicto, y ahora se trata de concluir el proceso aprobando un convenio que, en su opinión, satisface las expectativas tanto del ayuntamiento como de la cooperativa.

Abierto un segundo turno de intervenciones, y con la debida autorización, el Sr. Concejal de Izquierda Unida **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO** señala que su grupo no va a votar a favor, por las razones expuestas, pero tampoco en contra, para permitir que la mayoría pueda adoptar el acuerdo propuesto, aunque no les gusten algunas de las condiciones como ya se ha indicado.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala del Partido Popular **Dª. AURORA LOPEZ GALLEG** señala que el origen del problema debe encontrarse en las decisiones erróneas adoptadas por el equipo de gobierno en relación con las tasas tributarias y cuando decidió ingresar los recursos municipales en las arcas de la Sección de Crédito de la Cooperativa, pero añade que ahora se debe alcanzar un acuerdo que ponga fin a este grave problema que permite conciliar el pago de la deuda que esa entidad mantiene con este ayuntamiento, y por eso van a votar a favor.

El **SR. ALCALDE – PRESIDENTE** señala que este acuerdo es un acto de responsabilidad que incumbe a la Corporación Municipal en su conjunto y reitera los planteamientos expuestos anteriormente y la adecuada gestión desarrollada por el equipo de gobierno en todo este conflicto.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince (15) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al Grupo Popular, ningún voto en contra y la abstención de los dos (2) Concejales del Grupo de Izquierda Unida, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcripta propuesta de convenio, sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA CREACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 Mayo 2015, cuyo texto literal es el siguiente:



"CONSIDERANDO la conveniencia de constituir el Consejo Municipal de Juventud a fin de canalizar la participación de los ciudadanos y asociaciones en los asuntos relacionados con juventud.

VISTO el borrador de Reglamento del Consejo Municipal de Juventud de fecha 20 de abril de 2015.

CONSIDERANDO la conveniencia y oportunidad de proceder a la tramitación y aprobación del citado reglamento.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Constituir el Consejo Municipal de Juventud.

SEGUNDO.- Aprobar el reglamento regulador del Consejo Municipal de Juventud siguiente:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

CAPITULO I. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD. Naturaleza, Funciones y Sede.

Artículo 1.-

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar el establecimiento de consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en asuntos municipales.

Por ello, el Consejo Municipal de Juventud es un órgano colegiado y complementario de carácter asesor y consultivo del Ayuntamiento de Miguelturra, cuya composición, organización y ámbito de actuación quedarán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

El Consejo Municipal de Juventud, una vez constituido, quedará adscrito a efectos administrativos a la Concejalía responsable del Área de Juventud.

Artículo 2.-

El Consejo municipal de la Juventud es un órgano de participación ciudadana donde se abordan los asuntos relativos sobre la situación de los jóvenes de nuestra localidad. Como referente



primordial tiene la información y participación de los jóvenes en la vida municipal, teniendo las siguientes **funciones**:

- a) Fomentar la participación de los ciudadanos y canalizar la información de las entidades asociativas en los asuntos relacionados con la juventud.
- b) Promover la participación de las y los jóvenes en la vida pública del municipio.
- c) Defender los derechos e intereses de la juventud y asociaciones juveniles de Miguelturra ante los diferentes organismos o administraciones públicas.
- d) Fomentar el asociacionismo juvenil, estimulando su creación y prestando apoyo y asistencia a dichas asociaciones.
- e) Fomentar la comunicación, relación, e intercambio entre las organizaciones juveniles de Miguelturra.
- f) Estudiar la problemática juvenil, así como participar en los órganos públicos establecidos para ello y proponer a los poderes públicos la adopción de medidas para solventarlos.
- g) Llevar a cabo estudios y plantear iniciativas o sugerencias que repercutan en la mejora de la situación de los jóvenes.
- h) Ejercer cuantas actuaciones se consideren necesarias de cara a promover la integración y participación de los jóvenes en la sociedad.
- i) Realizar propuestas a las administraciones sobre medidas y programas a desarrollar en la política de juventud.
- j) Seguimiento de los órganos municipales y empresas prestatarias de los servicios relacionados con juventud.
- k) Proponer, gestionar y organizar actividades dirigidas y promovidas para la participación de los/las jóvenes de la localidad.

Artículo 3.-

La sede del CMJ se fija en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguelturra, sita en Plaza de España 1, sin perjuicio de que por razones organizativas puedan celebrarse sus reuniones en el Centro Joven, sito en C/ Miguel Astilleros, 8



CAPITULO II. COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Órganos del consejo Municipal de Juventud

El Consejo Municipal de Juventud estará compuesto por:

- *Asamblea General*
- *Comisiones de Trabajo*

Artículo 5.- Asamblea General del Consejo Municipal de Juventud

La Asamblea General del Consejo Municipal de Juventud estará compuesta por:

1. *Presidente/a*
2. *Vicepresidente/a*
3. *Vocales*
4. *Secretario/a*

1. Presidente:

Ostentará la presidencia el Alcalde-Presidente o el/la Concejal/a en quien delegue, preferentemente el/la responsable del Área de Juventud.

Corresponde al Presidente/a:

- α) Acordar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día.*
- β) Ejercer la representación del órgano asesor en órganos, entidades y comisiones pudiendo delegar en el pleno del Consejo dicha representación.*
- γ) Presidir las sesiones, moderar los debates, mantener el orden en el transcurso de la sesión y si es el caso, suspenderlos atendiendo a causas justificadas.*
- δ) Canalizar ante el órgano municipal correspondiente todas las peticiones, requerimientos y actuaciones aprobadas por el Pleno del Consejo.*
- ε) Ejercer las funciones inherentes a la condición de presidente del Consejo.*
- φ) Decidir, mediante el voto de calidad, en el caso de que se produzca un empate en una votación, siempre que no se logre previamente llegar a un consenso.*



γ) Cuantas otras pudieran serle atribuidas.

2. Vicepresidente/a:

Ostentara la Vicepresidencia el/a Concejal/a responsable del Área de Juventud.

En el caso de coincidir en una misma sesión como presidente el Alcalde y el Vicepresidente el Concejal del Área de Juventud, este último tendrá voz pero no voto.

3. Vocales:

- Un/a representante de cada una de las secciones juveniles de los partidos políticos de la localidad.

- Un/a vocal por cada asociación juvenil, cultural, sección juvenil o entidad prestadora de servicios a la juventud de la localidad que desarrolle preferentemente actividades por y para los jóvenes y que hayan demostrado jugar un papel importante en la promoción de la juventud migueltureña.

- Un/a vocal por cada local de ensayo de la localidad en representación de los grupos de música locales.

- Un/a vocal en representación del alumnado de los centros de Secundaria de la localidad.

- Todo joven que no sea asociado que desee integrarse como grupo mixto. Su voto será de forma grupal en dicha composición mixta.

- Un/a representante/a como técnico del Área de Juventud.

Podrán ser convocadas y asistir al Consejo, con voz pero sin voto, en función de las cuestiones establecidas en el orden del día, otras entidades, profesionales y particulares relacionados con el sector y cuya presencia se considere de interés.

Los vocales cesarán de sus cargos cuando así lo estimen oportuno las asociaciones o entidades que los eligieron, cuando voluntariamente presenten su renuncia por escrito o cuando cese la Corporación que los nombró, en cuyo caso permanecerían de forma interina en su cargo hasta el nombramiento de los nuevos miembros.

No se admitirá el voto delegado, salvo casos excepcionales, previa solicitud por escrito y con la aprobación de la/del Presidenta/e del Consejo.

4. Secretario/a

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Como Secretario/a del Consejo, actuará con voz pero sin voto, el Secretario de la Corporación o un empleado público en quien delegue. Corresponde al Secretario el ejercicio de las siguientes funciones:

- α) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- β) Notificar la convocatoria de las sesiones del Consejo Municipal de Juventud, por orden del Presidente o Vicepresidente, en su caso, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- χ) Realizar las actas de las sesiones.
- δ) Desempeñar las funciones de archivo y registro así como, todas las inherentes a su condición.

Artículo 6.- Régimen de Funcionamiento y Adopción de Acuerdo

- El/ La Presidente establecerá el orden del día de las sesiones, oídas en su caso las propuestas que pudieran presentársele.
- El/La Presidente presidirá y moderará las sesiones del Consejo, pudiendo delegar estas funciones en el Vicepresidente.
- Los acuerdos del Consejo adoptarán la forma de dictámenes o informes que serán trasladados a los órganos competentes a través del Presidente del Consejo, que queda obligado a dar cuenta al Consejo del resultado de las propuestas transmitidas o de las gestiones realizadas.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple siempre que exista quórum, a excepción de aquellos asuntos que por su importancia requerirán la mayoría absoluta. En caso de empate se dirimirá con el voto de calidad del Presidente.
- El Consejo Municipal de Juventud celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en primera y segunda convocatoria. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez al trimestre y las extraordinarias por convocatoria del/de la Presidente/a o a solicitud de al menos un tercio de sus componentes.
- Los miembros del Consejo serán citados a las sesiones a través de citación personal acompañada del orden del día con una antelación mínima de cinco días para las sesiones ordinarias y de dos días para las extraordinarias, quedando la documentación relativa a los puntos



a tratar en cada sesión a disposición de aquellos en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento.

- *El/La Secretario/a levantará acta de cada sesión.*
- *Para la validez de los acuerdos será necesaria la asistencia a las sesiones de al menos el 50% de sus miembros, incluido el/la Presidente/a.*

Artículo 7.- Derechos y Deberes de los miembros del Consejo Municipal de Juventud

Los miembros del Consejo Municipal de Juventud tienen derecho a:

- a) Asistir y participar en las sesiones del Consejo con voz y voto.*
- b) Presentar propuestas, debatirlas y votarlas cuando proceda.*
- c) Ser convocado a las sesiones de la Asamblea General y de las Comisiones de Trabajo si forma parte de ella.*
- d) Estar informado de todo lo relacionado con la política de Juventud en el municipio de Miguelturra.*
- e) Proponer la incorporación de nuevos miembros a propuesta de alguno de los existentes, contando con el refrendo por mayoría absoluta de la Asamblea.*

Serán deberes de los miembros del Consejo Municipal de Juventud:

- a) Respetar y cumplir el presente Reglamento y los acuerdos y decisiones del Consejo en el ámbito de su competencia.*
- b) Asistir a las reuniones a las que sean convocados.*
- c) Ejercer fielmente los cometidos que se asignen en el Consejo.*
- d) Mantener informadas correctamente a las asociaciones y entidades a las que represente, manteniendo contacto con ellas a fin de conocer sus posturas acerca de los correspondientes temas.*
- f) Presentar una programación conjunta de actividades bianual, a principio de año y después del verano, las cuales serán desarrolladas, en la medida de lo posible, por las Asociaciones integrantes del Consejo.*



g) Destinar la asignación Presupuestaria municipal al buen desarrollo de las actuaciones en materia de juventud elaboradas para tal fin por el Consejo.

Artículo 8.- Comisiones de Trabajo del Consejo Municipal de Juventud

Para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Municipal de Juventud y para el estudio de temas específicos dentro de sus fines podrán constituirse Comisiones de Trabajo cuyos miembros pueden ser elegidos tanto entre miembros del Consejo Municipal de Juventud como de otras instituciones y asociaciones.

Los resultados obtenidos por estas Comisiones de Trabajo serán del conocimiento de todos los miembros del Consejo, disolviéndose de forma automática al concluir el trabajo encomendado.

Las Comisiones elaborarán informes o propuestas que para su aprobación deberán ser sometidas al Plenario del Consejo.

Artículo 9.- Reforma de los Estatutos y disolución del Consejo

Una vez creado el Consejo por el Pleno Municipal la modificación de Estatutos, así como la disolución del Consejo será potestad del citado Pleno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con el artículo 5.3 del presente reglamento queda abierta la posibilidad para que otras Entidades o Asociaciones entren a formar parte del Consejo Municipal de Juventud, previa presentación de solicitud por escrito al Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor, el día siguiente de haberse publicado su texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que sus miembros acuerden su modificación o derogación.”

Visto el dictamen emitido el día 29 de abril de 2015 por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Juventud y Deportes.

Abierto el debate, y con la debida autorización, el Sr. Concejal de Izquierda Unida **D. PEDRO CESAR MELLADO MORENO** manifiesta su sorpresa por el hecho de que se traiga al Pleno esta propuesta en plena campaña electoral y señala que, en otros casos similares, aunque se haya tardado más en la tramitación del expediente, se ha obtenido el apoyo de todos los colectivos implicados. Añade que en este caso, aunque se incluyen algunas de las propuestas de Izquierda Unida, no se ha sometido el texto definitivo a la aprobación de todos los colectivos y asociaciones y, además, no se ha vinculado ninguna partida presupuestaria por lo que considera que se trata de construir castillos en el aire.



Con la debida autorización, la Sra. Concejala del Partido Popular **Dª. AURORA LOPEZ GALLEGOS** señala que está de acuerdo en que debería haberse reunido a los colectivos y asociaciones para obtener su aprobación expresa, aunque reconoce que se han incorporado al texto muchas de las iniciativas planteadas por unos y otros en las reuniones previas.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala de Juventud **Dª. LUZ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA** señala que le ha sorprendido la intervención de Izquierda Unida porque su representante no ha planteado objeción alguna al reglamento. Recuerda que desde que en octubre de 2014 se planteó la creación del consejo, se han mantenido diversas reuniones con los representantes de todas las asociaciones juveniles y que se han recogido todas las propuestas planteadas y añade que en la última reunión celebrada se le instó por todos a impulsar su aprobación antes del fin del mandato, para evitar que la constitución de la nueva Corporación retrasara su aprobación hasta 2016. Manifiesta que, por ello, se acordó remitir el texto definitivo a todo los participantes con expresa indicación de que se entendería aprobado por todos si el 13 de abril no se había expresado ninguna objeción, que es lo que ha sucedido. Por último, señala que el objetivo final del Consejo es que las actividades de Juventud sean decididas por las asociaciones y, por tanto, a partir de ahora será el Consejo el que decida cómo gastar el presupuesto aprobado para tales fines.

Tras ello, se abre un segundo turno de intervenciones en el que, tanto el portavoz de Izquierda Unida como la Concejala de Juventud, reiteran en lo fundamental los mismos criterios expuestos anteriormente. Durante la última intervención de la Sra. Concejala de Juventud, toma la palabra sin autorización de la Presidencia el Sr. Concejal de Izquierda Unida **D. LUIS ÁNGEL SERRANO VELÁZQUEZ** que discrepa reiteradamente con aquélla sobre su forma de entender la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Tras reiteradas llamadas al orden por parte de la Presidencia, en las que se insiste en que no tiene la palabra y que son desatendidas por el Sr. Serrano Velázquez, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** le ordena que abandone el Salón de Sesiones. El Sr. Serrano Velázquez se niega a cumplir la orden, disponiendo el Sr. Alcalde que se suspenda la sesión y que se avise a la Policía Local para dar cumplimiento a su orden, siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos, comparecen en el Salón de Sesiones dos agentes de la Policía Local que, a instancia de la Presidencia, solicitan al Sr. Serrano Velázquez que cumpla la orden de la Alcaldía, lo que efectúa el concejal requerido por su propio pie en este momento. Acto seguido, abandona también la sesión plenaria el Sr. Concejal **D. Pedro Cesar Mellado Moreno**.

Tras ello, la Sra. Concejala de Juventud **Dª. LUZ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA** señala que se han tenido en consideración las sugerencias y aportaciones de las veintiuna asociaciones juveniles y agradece el trabajo de todos los que han hecho posible la constitución del Consejo de la Juventud.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales presentes adscritos al Grupo Socialista y Grupo Popular, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.



El Sr. ALCALDE – PRESIDENTE manifiesta que quiere despedirse de todos en este acto. Agradece la oportunidad que le han brindado durante estos años los ciudadanos de Miguelturra para poder trabajar por su pueblo con la ayuda de todos los demás concejales y de todos los grupos políticos.

Señala que, en su opinión, por encima de las ideas y de las discrepancias políticas entre unos y otros, debe estar el respeto mutuo y la buena relación humana entre las personas que integran la Corporación Municipal. Manifiesta que son más las cosas que unen a los concejales y concejalas de los distintos grupos políticos que las que los separan y señala que trabajando con todos ha tenido la suerte de conseguir muchos objetivos y de conocer a muchas personas que han significado mucho para él. Tras ello, indica que aunque Miguelturra ha crecido mucho durante todos estos años, políticos y empleados municipales han sido como una familia y se han generado relaciones de respeto mutuo y amistad que deben prevalecer siempre, por lo que espera que situaciones como la acaecida anteriormente no vuelvan a repetirse.

Por último, desea a todos los grupos políticos mucha suerte en las elecciones del día 24 de mayo y que el pueblo acierte con su elección.

Tras ello, todos los presentes responden al Alcalde con un fuerte y prolongado aplauso.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo el presente acta de la sesión, que firma la Alcaldía conmigo, y la certifico con mi firma electrónica. Doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARIA